



**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 2820 -2022-MPH/GPEyT**

Huancayo, **03 OCT 2022**

**VISTO:**

El Doc. N° 314342 Exp. N° 221435-2022, de fecha 05/07/2022, presentado por don **ROGGER LUIS SURICHAQUI MESCUA**, en su calidad de representante legal de **FRIGORÍFICOS CÁRNICOS AYCHA G.S.E.I.R.L.**, sobre descargo a imposición a la papeleta de infracción N° 08738, y el Informe Técnico N° 570-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 21/06/2022, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento comercial de giro Venta de Carnes, ubicado en el Pasaje Santa Rosa N° 106-Primer Piso-Huancayo, he impuso la papeleta de infracción N° 08738, por la infracción de: **"Por carecer de autorización para Instalar de Anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del establecimiento comercial"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPEYT.56, del Reglamento de Infracciones y Sanciones (CUISA), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 05 de Julio de 2022, don **ROGGER LUIS SURICHAQUI MESCUA**, para obrar en su calidad de representante legal de **FRIGORÍFICO CÁRNICOS AYCHA G.S. E.I.R.L.**, realiza el descargo a la Papeleta de Infracción N° 9307, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites correspondientes, para la obtención del anuncio publicitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 570-2022-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: que de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 22 de junio de 2022, el recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de anuncio publicitario, para el establecimiento comercial ubicado en el Pasaje Santa Rosa (Centro) N° 106-Primer Piso-Huancayo, obteniendo su Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 00163-2022, a nombre **FRIGORÍFICOS CÁRNICOS AYCHA G.S. E.I.R.L.**, cuya área declarado LARGO: 1.50 m x ALTO: 0.95 m TOTAL: 1.43 m<sup>2</sup>, LEYENDA "FRIGORÍFICO CÁRNICOS AYCHA", acogiéndose al Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, mejor dicho cumplió con subsanar dentro de los 5 días hábiles, que establece la norma. Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por el recurrente, resulta **PROCEDENTE**, consiguientemente, anúlese la Papeleta de Infracción N° 08738.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud presentado por don **ROGGER LUIS SURICHAQUI MESCUA**, en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 08738.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** al administrado con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Tostano  
**GERENTE**